



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**  
**DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2024**

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 11:07 am, del día 24 de junio de 2024, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo virtual y presencial bajo la Presidencia del señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CÁCERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (Virtual).**
3. **PATRICIA MÓNICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA.**
7. **SANTA BÁRBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESÚS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMÉNEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZÁLES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CÉSAR EDUARDO COBIÁN REATEGUI.**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

**CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde que, de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

**APERTURA DE LA SESIÓN**

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo.

**PUNTO DE AGENDA**

1. Informe de Servicio Relacionado N° 006-2024-2-1623-SR, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal". Año: 2024. Al Primer Trimestre. Periodo: Enero – Marzo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

**ORDEN DEL DÍA**  
**PUNTOS DE AGENDA**

Informe de Servicio Relacionado N° 006-2024-2-1623-SR, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal". Año: 2024. Al Primer Trimestre. Periodo: Enero – Marzo, de acuerdo a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

El señor Alcalde, invita al Ingeniero Ronald Wilson Palomino Sulca, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que informe al Concejo Municipal, inició su exposición saludando al señor Alcalde y a los Regidores del Concejo Municipal, el motivo de la presente es para dar cuenta sobre el Informe correspondiente al primer trimestre del año 2024, respecto a los resultados de los



Servicios de Control y Servicios Relacionados que lleva adelante el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Seguidamente informa sobre las reglas, con la cual se señala la obligación que tienen los Jefes de OCI, de informar ante el Concejo Municipal de manera trimestral los resultados de su labor; respecto al contenido, va a ser de acuerdo a lo señalado, información de la entidad, servicios de control realizados, limitaciones y recomendaciones.

Respecto a la información general de la entidad, como son los datos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que todos conocemos, luego de ello, menciona los datos del Jefe del Órgano de Control Institucional, así como la fecha de su designación.

En relación a los Servicios de Control Concluidos y Exclusión que se tiene, esta información como corresponde al primer trimestre, es con un corte al 31 de marzo del 2024; respecto al Control Posterior, a esa fecha, se tenía en proceso de Control Posterior, esta base va a ser concluida en la presente semana, por lo que los detalles se estarán presentando en el siguiente informe; respecto al Control Simultáneo a esa fecha, se tenía uno en proceso y ese había concluido 4 informes, con un total de 5.

Como se señaló, respecto al Control Posterior, se está llevando a cabo una Auditoría de Cumplimiento, como está en proceso, por el momento es el único Servicio de Control Posterior a cargo a la fecha; respecto a los resultados de las recomendaciones de los Servicios de Control Posterior, se sabe que el OCI hace el seguimiento de las recomendaciones, para ello es importante conocer la leyenda de los estados de las recomendaciones, la letra I corresponde a Implementada, NI no implementada, EP en proceso, P pendiente e INAC inaplicable.

Se tienen implementadas, respecto a recomendaciones de Control Posterior de este primer trimestre del 2024, se tienen 2 recomendaciones implementadas; Servicios de Acción de Oficio Posterior no implementadas se tiene 1, en proceso 6, pendientes significa que no se ha realizado todavía ninguna acción, en proceso es cuando la entidad ya dio inicio a las acciones establecidas en su plan de acción, se tiene pendientes un total de 17, de los cuales por tipo de recomendación, tenemos por administrativa de la entidad 1, aspectos legales 2, de mejora de gestión 9 y recomendaciones de Acciones de Oficio Posterior se tienen 5; inaplicable ninguna, para un total de 30 recomendaciones; se puede apreciar que las que se encontraban pendientes eran 17 que es superior al 50% de las recomendaciones que se encontraban en ese momento en seguimiento.

Respecto al Servicio de Control Simultáneo, en ese caso se trata de situaciones adversas que la OCI comunica, ya sea a través de los informes de Control Concurrente, Orientación de Oficio o Visitas de Control, a dicha fecha, se tiene en proceso 1 Situación Adversa, concluidos 4, de las cuales 2 corresponde a Control Concurrente y 2 a Visitas de Control, lo que hace un total de 5 Servicios de Control Simultáneo.

De manera resumida, se presentan los informes de Control Simultáneo que a dicha fecha se habían concluido y que habían sido puestos a consideración de la municipalidad; el primero es un informe de Control Concurrente es un informe de Hito, respecto a los devengados de diciembre 2023 y sus correspondientes giros y pagos; por instrucciones de la Contraloría se pidió a los OCI hacer una verificación de todas aquellas adquisiciones de bienes, contratación de servicios, que habían sido devengados al mes de diciembre de 2023 y verificar el estado de su girado y pago.

Seguidamente muestra la parte de las Situaciones Adversas que fueron informadas en su momento; el primero fue que la entidad registró expedientes en fase de devengado en el sistema integrado de información financiera (SIAF) sin contar con la aprobación de la Subgerencia de Contabilidad, afectando el cumplimiento de la normativa y la transparencia en el uso adecuado de los recursos públicos; la segunda Situación Adversa fue que la entidad no codificó algunos bienes dados en el almacén de Serenazgo, generando riesgos de posibles pérdidas y deterioros de los bienes e insumos; el tercero es que el almacén de la Subgerencia de Serenazgo no cuenta con las condiciones adecuadas para la conservación y custodia de la documentación archivística, situación que generaría pérdida y deterioro de la documentación en perjuicio del acceso a la información pública; el cuarto, es que los implementos de seguridad ubicados inadecuadamente en el almacén de la Subgerencia de Serenazgo podrían generar retrasos en la atención de emergencias a favor de los



vecinos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y finalmente que, la entidad mantiene saldos pendientes de pago respecto a servicios de locadores durante los periodos 2022 y 2023, generando el riesgo que los servidores públicos inicien acciones legales en contra de la entidad; son las acciones adversas que se penen en conocimiento de la entidad para que se las atiendan y evitar que los riesgos señalados se puedan materializar.

En los informes de Control Concurrente que se realizan por hito, siempre tiene un Informe Final, en el presente caso se ha señalado como situación adversa, que de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al devengado de diciembre del 2023 y sus correspondientes giros y pagos, no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso del resultado del logro de los objetivos del proceso de ejecución del gasto; entonces en la segunda etapa de revisión, que viene a ser el segundo Hito, no se encuentra situación adversa alguna.

Informe de Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana; se va a señalar las Situaciones Adversas encontradas: 1) El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, no propuso la aprobación de programas y proyectos de seguridad ciudadana, situación que no permitiría contar con instrumentos de relevancia distrital en materia de seguridad ciudadana. 2) El Servicio de Serenazgo Municipal no formula el formato de ocurrencias, situación que podría poner en riesgo el registro oportuno de las incidencias y que se produzcan durante el servicio. 3) 326 cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran inoperativas, generando el riesgo de afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana, así como de identificar oportunamente la afectación de la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y de la utilización indebida de los espacios públicos. 4) 381 cámaras de video vigilancia se encuentran operativas, pero no reciben mantenimiento generando el riesgo de afectar el monitoreo del sistema de seguridad ciudadana, así como de identificar oportunamente la afectación de la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y de la utilización indebida de los espacios públicos. Casi el 50% de la totalidad de cámaras, en ese momento, estaban inoperativas, sabes que la eficacia y utilidad son siempre y cuando estén operativas, algunas de ellas no reciben mantenimiento.

El Informe de Visita de Control realizado a las compras menores a 8 UIT, en este caso se verificó la adquisición de protectores solares; las situaciones adversas identificadas son: 1) Que, la entidad adquirió bloqueadores solares sin obtener las mejores condiciones de precios que el mercado ofrece por el importe de S/ 38,400 Soles, ocasionando el uso ineficiente de los recursos del estado. 2) La Subgerencia de Recursos Humanos no ha identificado al personal operativo que correspondería recibir protector solar, asimismo, no sustenta las cantidades asignadas en su requerimiento al basarse en estimaciones, lo cual podría afectar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.

Uno de los principios de la contratación pública es de realizar las adquisiciones a los mejores precios que se pueden encontrar en el mercado, sin embargo de una verificación, se ha encontrado que los costos con los que se han comprado los bloqueadores, habían costos menores a los que se habían comprado y también se ha encontrado que no había un sustento respecto a la cantidad que se debía adquirir; tal parece que por el monto estaba ajustado a adquirir justo un poco menos de las 8 UIT, que se puede adquirir de manera directa, para que no pasen a un procedimiento de selección, está situación ha sido comunicada y se está haciendo el seguimiento para los correctivos o información que pueda brindar la entidad.

Seguidamente, se señala el estado de las Situaciones Adversas de los Servicios de Control Simultaneo que ~~estaban en~~ seguimiento al 31 de marzo del 2024, es importante conocer la leyenda, para entender el cuadro: C significa corregido, CA con acciones, SA sin acciones, D desestimada y NC no corregido; se cuenta con 14 Situaciones Adversas en estado de corregidas, 10 a Control Concurrente y 4 a Visitas de Control. Con acciones se tiene 1 que corresponde a Control Concurrente, sin acciones se tenía 4, 2 de Orientaciones de Oficio y 2 de Visitas de Control, desestimadas ningunas y no corregidas ninguna; a esa fecha se tenía un total de 19 Situaciones Adversas en seguimiento.

Respecto a los Servicios Relacionados, sobre denuncias no se ha tenido ninguna, atención de expedientes del Congreso, de la Fiscalía y Poder Judicial se ha atendido al 100%, respecto al seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior se tenía un 37.5 %



de avance, aquí se precisa que es un dato acumulativo, la meta final es el resultado hasta el cuarto trimestre, sin embargo respecto a las recomendaciones se tiene un porcentaje bastante bajo; respecto a las Situaciones Adversas con estado final se tiene al 100% respecto al seguimiento.

Verificación del registro de INFOBRAS se tiene 3 reportes, el informe del Jefe de OCI que correspondía al año pasado que se había presentado, el informe de verificación de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se había emitido 1, verificar el cumplimiento del numeral 58.4 del TUO de la Ley N° 27444, también se había emitido 1, finalmente, elaboración de carpeta de servicio, se había concluido 1 carpeta de servicio que corresponde a la Auditoría de Cumplimiento que, a la fecha se está ejecutando.

En relación, a las limitaciones del ejercicio de control gubernamental, se señala que, la no implementación de los planes de acción derivados de los informes de Control Posterior podría afectar la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas; la demora y omisión de las Gerencias y Subgerencias de la entidad de brindar información retrasan la ejecución de los Servicios de Control realizados por los Órganos del Sistema Nacional de Control. En conversación con la Gerencia General se había visto la posibilidad que informándole o haciéndole el requerimiento directamente, a través de la Gerencia General podría mejorar esa atención, lamentablemente después de algunos meses, se verificó que la situación no cambiaba, al no resultar esa estrategia, se volvió a hacer los requerimientos a las unidades que tienen la información, manteniéndose esa dificultad.

Como recomendaciones, se señala que se debería disponer a las unidades orgánicas de la entidad cumplan con adoptar las acciones pertinentes para la corrección e implementación de las situaciones adversas y recomendación derivados de los Servicios de Control, Servicios de Control Posterior conforme a la Directiva N° 03-2022, las cuales fueron emitidas por los órganos de control integrantes del Sistema Nacional de Control a través del respectivo plan de acción y su implementación oportuna verificada y eficiente para la mejora de la gestión municipal.

Menciona el expositor que, las situaciones adversas comunicadas, pueden ser corregidas por la entidad, para evitar alguna dificultad posterior.

Seguidamente el Jefe del Órgano de Control Institucional, menciona que ha culminado su exposición correspondiente al primer trimestre, asimismo consulta al pleno de Concejo Municipal si se va a considerar presentar alguna denuncia, para poder pasar a una sesión reservada o en su defecto pueden acercarse a la Oficina del Órgano de Control para atenderlos cuando consideren necesario informar de alguna situación que consideren que debe ser tratado por el Órgano de Control.

A continuación, el señor Alcalde, solicita al pleno del Concejo Municipal que la Teniente Alcaldesa Rocío del Pilar Cáceres Saboya, continúe con la Presidencia de la presente sesión extraordinaria.

La señora Presidenta, consulta a los Regidores, si tiene alguna intervención.

El Regidor Juan José Ríos Maqui, pide el uso de la palabra para manifestar que, es importante que para la próxima exposición se podría tener una copia de la presentación para poder seguir la exposición, asimismo, no puede dejar pasar, lo que ha mencionado en anteriores informes, siempre tenemos las mismas limitaciones, siempre con los mismos funcionarios y siempre no llegando a los porcentajes mínimos que requieren los Órganos de Control, sería muy importante que se reflexione, porque estamos por encargo de los vecinos, los funcionarios deben de trabajar en ello; es el cuarto o quinto informe que dice que la no implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior prolonga y afecta la oportunidad de la mejora de la gestión municipal y el inicio de las acciones administrativas, precisando que la entidad no cumplió la implementación de una recomendación en el plazo establecido en la Directiva N° 09-2023, por lo que se determina como no implementada, la demora y a la omisión de las Gerencias y Subgerencias de la entidad en brindar información retrasan la ejecución de los Servicios de Control Realizados por los órganos de control del sistema nacional, lo que es responsabilidad de los Gerentes y Subgerentes a cargo, porque se debe corregir y mejorar los porcentajes.



La Regidora Luz Esperanza Ojeda Gonzales pide el uso de la palabra para manifestar que, cada uno de los funcionarios son elegidos y es gente de confianza del señor Alcalde, ellos deben de realizar su trabajo como debe de ser, los Regidores no pueden estar fiscalizando a cada uno de ellos; se deben tomar acciones correctivas, se deben reducir las observaciones, porque es el compromiso de cada funcionario de hacer bien el trabajo, podemos cometer errores, pero rectifiquemos, para poder obtener la confianza de la población, se necesita mucha vocación de servicio para poder realizar bien este trabajo, queremos que la gestión sea de la mejor, pero debemos corregir los errores.

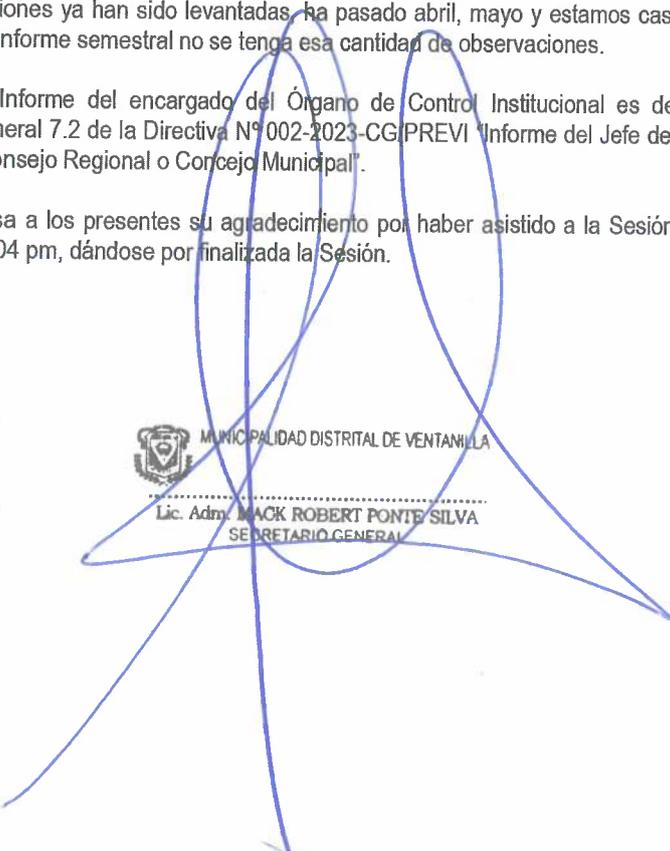
El Regidor Jonas Isaas Velasquez Bautista, pide el uso de la palabra para manifestar que, al iniciar la exposición el Jefe del Órgano de Control Institucional mencionó que hay un corte al 31 de marzo de 2024, entiendo que muchas de estas observaciones ya han sido levantadas, ha pasado abril, mayo y estamos casi finalizando junio, esperamos que para el informe semestral no se tenga esa cantidad de observaciones.

La Presidenta deja constancia que el Informe del encargado del Órgano de Control Institucional es de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional o Concejo Municipal".

Finalmente, la señora Presidenta, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las 12.04 pm, dándose por finalizada la Sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL